

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 25-49



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real decreto rehabilitando, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Casa Rul, para sí, sus hijos y sucesores legítimos, a favor de doña María de las Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna.—Página 1403.

#### Ministerio de Fomento.

Real decreto (rectificado) nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos a D. Eladio Morales Arjona.—Página 1403.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

Real orden relativa a delegación del Presidente del Consejo de Ministros en el Inspector general de Cartografía del despacho, acuerdo y firma de los asuntos que se tramiten por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral.—Página 1403.

Otra disponiendo que con la mayor urgencia posible el Ministerio de Trabajo remita al de Instrucción pública el expediente personal del Portero segundo Felipe Díaz Pascual, para que por este último Ministerio se proceda a la jubilación de dicho Portero.—Página 1403.

Otra ídem se cumpla en sus propios términos el auto dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. Daniel María Arias contra la Real orden de 4 de Noviembre de 1924.—Página 1403.

Otra ídem ídem la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo

en el recurso interpuesto por don Manuel García Bernabé contra las disposiciones que se mencionan.—Páginas 1403 y 1404.

#### Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués a don Tertulino Fernández Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Baltanás.—Página 1404.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Baltanás a D. Antonio Medina Garijo, Aspirante número 35.—Página 1405.

#### Ministerio de la Guerra.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1405 y 1406.

#### Ministerio de Marina.

Real orden declarando sin derecho a haber pasivo a D. Manuel Lestón Figuerola, Profesor de Escuela de Náutica, jubiação.—Página 1406.

Otra declarando a D. José Marta Sepúlveda decaído de los derechos que tenía como Profesor especial de Escuelas de Náutica.—Páginas 1406 y 1407.

Otra cumpliendo en el sentido que se indica la Real orden de 6 del mes actual referente al ascenso de varios Contadores de fragata.—Página 1407.

#### Ministerio de Hacienda.

Reales órdenes concediendo licencias y prórroga de licencia por enfermos a los funcionarios del Catastro de subsida que se mencionan.—Páginas 1407 y 1408.

Otra ídem un mes de licencia por enfermedad a doña Trinidad Perterra Macetu, Auxiliar administrati-

vo del Catastro urbano adscrito a la provincia de Valencia.—Página 1408.

#### Ministerio de la Gobernación.

Real orden aclarando en el sentido que se indica dudas surgidas respecto al alcance e interpretación del apartado 7.º de la Real orden de 9 de Enero del año actual, en la que se disponían los méritos que debían tenerse en cuenta al hacer los nombramientos de Secretarios municipales.—Página 1408.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales comprendidas en la relación que se inserta.—Páginas 1408 a 1411.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Manuel González Meneses Jiménez, Catedrático del Instituto de Cabra y Director del mismo.—Página 1411.

Otra resolviendo el expediente incoado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros (Burgos) sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas.—Página 1411.

Otra disponiendo se anuncie a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho Internacional público y privado, vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 1411.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones en turno de Auxiliares a la Cátedra de Histología e Histología normales y su acumulación de Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.—Páginas 1411 y 1412.

Otra disponiendo se encarguen interinamente del Patronazgo de las presuntas Fundaciones, que se mencionan, las Juntas provinciales de Beneficencia.—Página 1412.

Otra nombrando a D. José Segovia Caballero Catedrático numerario de

una de las Cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia.—Páginas 1412 y 1413.

Otra declarando en situación de supernumeraria a doña María Isabel Niño y Más, Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Página 1413.

Otra disponiendo se clasifique como benéfico-docente de carácter particular la Fundación denominada "Escuela", instituida por D. Antonio Gómez Velarde en Hinojedo (Santander).—Páginas 1413 y 1414.

Otra declarando no procede la clasificación como de beneficencia particular docente de la Obra pía "Pantheon-Capilla Martínez", instituida en Irás (Burgos).—Página 1414.

Otra disponiendo se clasifique como de beneficencia particular docente la Fundación "Escuela", instituida en Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander), por D. Pedro Antonio de Alvarado.—Páginas 1414 y 1415.

#### Ministerio de Fomento.

Real orden disponiendo el ingreso en el Régimen Ferroviario establecido por el Real decreto-ley de 13 de Julio de 1924 de las Compañías de ferrocarriles que figuran en la relación que se inserta.—Página 1415

#### Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden nombrando a Francisco González Mingo Portero quinto, con destino a la Jefatura provincial de Estadística de Segovia.—Página 1415.

Otra desestimando petición de D. Ramón Roig Lloréns, Oficial primera del Cuerpo facultativo de Estadística, relativa a que se le coloque como supernumerario en el Escafón del Cuerpo de Ayudantes de Estadística, inmediatamente después del Ayudante D. Angel Martínez de la Iglesia.—Páginas 1415 y 1416.

Otra disponiendo que los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Estadística que se hallen activos en un Cuerpo y Supernumerarios en el otro del Ramo de Estadística, opten en el plazo de un mes por una

de dichas dos situaciones.—Página 1416.

Otra ídem se amortice una plaza de Oficial de segunda clase de este Ministerio, vacante por excedencia voluntaria de D. Francisco López Goicoechea.—Página 1416.

Otra concediendo el reingreso en la escala activa a D. Julio Romero García, excedente voluntario de la categoría de Auxiliares de primera clase, Oficiales cuartos a extinguir de este Ministerio.—Página 1416.

Otra declarando excedente activo a D. Domingo Fernández y Rodríguez, Oficial tercero de este Ministerio.—Páginas 1416 y 1417.

#### Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Dirección general de Justicia, Culto y Asuntos generales.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Medinaceli.—Página 1417.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacantes los Registros de la Propiedad que se mencionan.—Página 1417.

HACIENDA.—Concediendo licencias y prórrogas de licencia por enfermos a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 1417.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Distribución entre los Ayuntamientos que se indica de la pensión concedida por el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) a la huérfana del Secretario que fué de dicho Ayuntamiento D. Antonio Braulio Ramírez.—Página 1418.

Dirección general de Sanidad.—Anunciando concurso para proveer en propiedad una plaza de Practicante, vacante en el Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa.—Página 1418.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando a concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Derecho Internacional público y privado, vacante en la Sección de Estudios Universitarios de La Laguna (Canarias).—Página 1418.

Disponiendo que a D. Leopoldo Juan García se le considere como opositor admitido a las anunciadas para proveer, en turno de Auxiliares, la

Cátedra de Lengua y Literatura griegas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca.—Página 1418.

Dirección general de Bellas Artes.—Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero que desea introducir en España la Casa Herder y C.<sup>a</sup> de Friburgo de Brisgovia (Alemania).—Página 1418.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Personal y Asuntos generales.—Concediendo treinta días de licencia por enfermo a D. Francisco Azopardo Camprodón, Sobrestante de Obras públicas.—Página 1418.

Conservación y Reparación.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1419.

Sección de Puertos.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras.—Página 1419.

Sección de Aguas.—Trabajos hidráulicos.—Fijando el plazo de treinta días para que los interesados en las obras puedan formular las reclamaciones y los ofrecimientos de auxilio que consideren pertinentes al proyecto de canal de Las Bardenas.—Página 1421.

Dirección general de Agricultura y Montes.—Nombrando a D. Eugenio Solanas Lafuente, Guarda de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud (Zaragoza).—Página 1424.

Sección de Minas e Industrias Metalúrgicas.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Jerónimo Sánchez Arboledas, Celador de Minas.—Página 1424.

Declarando amortizada una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, vacante por jubilación de D. Antonio Melián, y disponiendo pase con carácter definitivo a dicha categoría D. Federico Enrique Bayo Timberbana, excedente activo.—Página 1424.

Escuela Especial de Ingenieros de Minas.—Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso 1925-26.—Página 1424.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA de lo Criminal.—Pliego 2.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Accediendo a lo solicitado por doña María de las Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna; teniendo en cuenta lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Mayo de 1912 y 8 de Julio de 1922; de acuerdo con el dictamen de la Diputación de la Grandeza de España, de la Sección correspondiente del Ministerio de Gracia y Justicia y el de la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en rehabilitar, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el Título de Conde de Casa Rul a favor de la expresada doña María de las Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio a quince de Marzo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
GALO PONTE ESCARTÍN.

### MINISTERIO DE FOMENTO

Habiéndose padecido un error de copia en el Real decreto nombrando, en ascenso de escala, Inspector general del Cuerpo de Agrónomos a don Eladio Morales Arjona, inserto en la GACETA de 13 del actual, se reproduce a continuación debidamente rectificado.

#### REAL DECRETO

Resultando vacante una plaza de Inspector general del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por ascenso a Presidente de Sección del mismo de D. José de Quevedo y García Lomas, a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar para la referida vacante, en ascenso de escala, a don Eladio Morales Arjona.

Dado en Palacio a doce de Marzo de mil novecientos veintiséis.

ALFONSO

El Ministro de Fomento,  
RAFAEL BENJUMEA Y BURIN.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con el fin de que el despacho corriente de los asuntos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral pueda llevarse con la asidua atención que requiere, y que solamente en los casos de mayor importancia puede y debe conceder de una manera personal el Jefe del Gobierno,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el Presidente del Consejo de Ministros delegue el despacho, el acuerdo y la firma de los asuntos que se tramiten por la mencionada Dirección general, en el Inspector general de Cartografía, el cual, sin perjuicio de dar cuenta al Presidente, para su examen y resolución de todos aquellos asuntos que por su importancia lo requiera, sólo someterá a su firma los que hayan de ser objeto de sanción regia o deliberación del Consejo de Ministros.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Inspector general de Cartografía.

Excmo. Sr.: El Ministerio de Instrucción pública, del cual depende el personal de Porteros de la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Jaén, ha omitido en la relación de bajas del mes de Febrero la correspondiente por jubilación del Portero segundo, afecto a dicha Escuela, Felipe Díaz Pascual, cuyo expediente personal está en el Ministerio de Trabajo, debiendo radicar en el Centro de que depende, según Real orden de 28 de Enero de 1925 (Gaceta del 30).

A su debido tiempo, el Director de la Escuela Industrial mencionada comunicó al Ministerio de Trabajo que con fecha 5 de Febrero cumplía la edad reglamentaria para la jubilación el Portero mencionado.

Por tanto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que con la mayor urgencia posible el Ministerio de Trabajo remita al de Instrucción pública el expediente personal del Portero segundo Felipe Díaz Pascual para que

por este último Ministerio se proceda a la jubilación de dicho individuo con fecha 5 de Febrero último, publicándose en la relación de bajas de dicho mes por la Presidencia del Consejo de Ministros y que se adopten las medidas conducentes a evitar tales omisiones que retrasan y perjudican el servicio.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señores Ministros de Instrucción pública y de Trabajo, Oficial mayor y Ordenador de Pagos de esta Presidencia.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Daniel María Arias, contra la Real orden de 4 de Noviembre de 1924, sobre derecho a cubrir una plaza de Portero de quinta clase, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado, con fecha 23 de Febrero último, auto declarándolo caducado.

En su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de la Gobernación y Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel García Bernabé contra el Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 y Reales órdenes de 15 de Enero y 23 de Febrero de 1924, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en 15 de Febrero del año actual con el siguiente fallo:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos la incompetencia de jurisdicción de ese Tribunal para conocer de la demanda formulada por don Eusebio Manuel García Bernabé, sobre revocación del Real decreto de 21 de Diciembre de 1923 y Reales órdenes de 5 de Enero, 12 y 23 de Febrero de 1924, absolviendo a la Administración general del Estado de dicha demanda en cuanto por ella se interesa

la revocación de la Real orden de 6 de Octubre de 1924 y la declaración de que la antigüedad que corresponde al demandante en la categoría de Portero primero es la de 9 de Mayo de 1915 o, en su lugar, la de 1.º de Septiembre de 1918, y ocupar en el Escalafón el número uno por haber sido ascendido el que ocupaba ese lugar en los Escalafones anteriores consentidos; finalmente, declaramos firme y subsistente la Real orden últimamente citada.”

En su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guar-

de a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor Ministro de Hacienda y Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por excedencia de D. Simón Marín, en el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, de categoría de entrada, como comprendida en el primero de los casos señalados

en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Tertulino Fernández Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Baltanás, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros aspirantes para remisión a los Juzgados de su procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Bernardino Ríos y Méndez de Piedra .....	1924	Madrid .....	Madrid .....
Joaquín Simón Arias .....	1924	La Solana .....	Ciudad Real .....
Ramón Prad, Santaella .....	1924	Baena .....	Córdoba .....
Juan Ruiz García .....	1922	Monachil .....	Granada .....
Enrique Capilla García .....	1924	Almacera .....	Valencia .....
Joaquín Andrés Cemei .....	1922	Barcelona .....	Barcelona .....
José María Olivares Badía .....	1922	Idem .....	Idem .....
Jaime Estruch Farriol .....	1925	Idem .....	Idem .....
Ramón Auli Bosch .....	1922	Idem .....	Idem .....
Miguel Vila Graupera .....	1922	Idem .....	Idem .....
Ramón Vila Bofill .....	1922	Idem .....	Idem .....
Victor Codina París .....	1922	Idem .....	Idem .....
José María Juhá Riera .....	1922	Idem .....	Idem .....
Juan Balaguer Arau .....	1922	Idem .....	Idem .....
Ramón Porrera Llopis .....	1924	Idem .....	Idem .....
Esteban Bertrán Prat .....	1925	San Antonio de Vilamajor .....	Idem .....
Agustín Poch Urpi .....	1924	Cubellas .....	Idem .....
José Smith Balaguer .....	1925	Zaragoza .....	Zaragoza .....
Isaías Martín Cuespo .....	1924	Itero del Castillo .....	Burgos .....
Vicente Salazar Barcenilla .....	1920	Bilbao .....	Vizcaya .....
Manuel San Miguel Palacios .....	1922	Santander .....	Santander .....
Julián Torres Parra .....	1925	Miajadas .....	Cáceres .....

Madrid, 26 de Febrero de 1926.—Duque de Tetuán.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Pedro Rodríguez Contreras y termina con Fortunato Estévez Galván, pertenecientes a los reemplazos que se

indican, están comprendidos en el artículo 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los in-

teresados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para la Secretaría vacante, por traslación de D. Tertulino Fernández Casas, que la desempeñaba, en el Juzgado de primera instancia de Baltanás, a D. Antonio Medina Garijo, propuesto por el Tribunal de oposiciones, con el número 35 del Cuerpo de Aspirantes, y que ocupa actualmente el primer lugar del mismo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Marzo de 1926.

PONTE

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid.

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

**REALES ORDENES**

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Bernardino Ríos y Méndez de Piedra y termina con Julián Torres Parra, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago ex-

pedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los mencionados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Febrero de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima Regiones,

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2 .....	22	Enero .....	1924	3.583	Madrid .....	1.900
Alcázar de San Juan .....	4	Noviembre .....	1924	97	Ciudad Real .....	1.000
Montoro .....	5	Febrero .....	1924	171	Córdoba .....	1.000
Moñril .....	19	Octubre .....	1921	859	Granada .....	500
Valencia, 38 .....	6	Noviembre .....	1924	480	Valencia .....	125
Barcelona, 53 .....	6	Febrero .....	1922	959	Barcelona .....	500
Idem .....	9	Febrero .....	1922	2.072	Idem .....	500
Barcelona, 54 .....	25	Mayo .....	1923	1.277-B	Idem .....	750
Idem .....	16	Febrero .....	1922	4.551	Idem .....	500
Idem .....	18	Febrero .....	1922	4.546	Idem .....	500
Idem .....	3	Noviembre .....	1922	263	Idem .....	500
Idem .....	24	Enero .....	1922	4.745	Idem .....	500
Idem .....	24	Enero .....	1922	3.394	Idem .....	500
Idem .....	19	Enero .....	1922	2.735	Idem .....	500
Idem .....	12	Febrero .....	1924	2.159 bis	Idem .....	500
Tarrasa .....	14	Noviembre .....	1925	805-A	Idem .....	750
Villafranca .....	14	Febrero .....	1924	3.221	Idem .....	250
Zaragoza, 66 .....	22	Abril .....	1925	474-B	Zaragoza .....	750
Burgos .....	13	Agosto .....	1924	2.221	Madrid .....	500
Bilbao .....	16	Enero .....	1920	279	Vizcaya .....	500
Santander .....	11	Febrero .....	1922	645	Santander .....	500
Cáceres .....	16	Junio .....	1925	437	Cáceres .....	500

expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los mencionados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1926.

DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones y Canarias.

## Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Pedro Rodríguez Contreras.....	1919	Madrid .....	Madrid .....
Rafael de Lome y Vellisca.....	1924	Madrid .....	Madrid .....
Manuel Batanero Maseda.....	1922	Madrid .....	Madrid .....
José Salvador Ruiz del Alamo.....	1921	Caudilla .....	Toledo .....
José Gómez Mota.....	1923	Villanueva del Arzobispo.....	Jaén .....
Antonio Guillén Mellado.....	1922	Mairena del Alcor.....	Sevilla .....
Antonio Delicado Duarte.....	1922	Algeciras .....	Cádiz .....
Francisco Segarra Abad.....	1925	Tabernes Blanques.....	Valencia .....
José Laguarda Marco.....	1925	Valencia .....	Valencia .....
Daniel Gastaldo Durán.....	1925	Sollada .....	Valencia .....
Tomás Casimiro Cardona Morera.....	1922	Oliva .....	Valencia .....
Pedro Cerdán Albero.....	1925	Albatera .....	Alicante .....
Manuel Manzanera García.....	1922	Murcia .....	Murcia .....
Julio Boronat Juni.....	1922	Barcelona .....	Barcelona .....
Ramón Aulina Mata.....	1922	Barcelona .....	Barcelona .....
Manuel Ventura Casals.....	1922	Barcelona .....	Barcelona .....
Ignacio Banús Climent.....	1922	Barcelona .....	Barcelona .....
José Vidal Tarrós.....	1922	Badalona .....	Barcelona .....
José María Galofre Suris.....	1925	Barcelona .....	Barcelona .....
El mismo.....	1925	Barcelona .....	Barcelona .....
Francisco Codina Estradé.....	1923	Barcelona .....	Barcelona .....
Luis Vancells Ubach.....	1922	Tarrasa .....	Barcelona .....
José María Masip Isabal.....	1925	Sitges .....	Barcelona .....
Ignacio Martínez Alvirá.....	1925	Zaragoza .....	Zaragoza .....
Lucio Cascajero González.....	1923	Chiloeches .....	Guadalajara .....
Juan Crespo Fernández de Liger.....	1922	San Sebastián .....	Guipúzcoa .....
Pascual Goyenaga Ibarzabal.....	1922	Begoña .....	Vizcaya .....
José Beitia Elósegui.....	1922	Aramayona .....	Alava .....
Atanagildo Fariña Morlán.....	1922	Sada .....	Coruña .....
Manuel Díaz Neira.....	1924	Lugo .....	Lugo .....
David González González.....	1923	Otero de Rey.....	Lugo .....
Ignacio García Ramos.....	1925	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....
El mismo.....	1925	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....
Isaac Ricardo Cabrera Domínguez.....	1922	La Laguna.....	Canarias .....
Manuel Barrios González.....	1922	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....
José Lucio Aguilar y Paz.....	1922	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias .....
Fortunato Estévez Galván.....	1922	Guía .....	Canarias .....

Madrid, 6 de Marzo de 1926.—Duque de Tetuán.

## MINISTERIO DE MARINA

## REALES ORDENES

Excmo. Sr.: El señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada fecha 22 de Febrero último, me dice lo siguiente:

“Excmo. Sr.: Con Real orden de ese Ministerio de 4 de Septiembre último se remitió a informe de este Consejo Supremo el expediente de retiro correspondiente al Profesor de Escuela de Náutica D. Manuel Lestón Figuerola.

Pasado el expediente a Fiscalía en 5 del actual, emite la siguiente censura:

“El Fiscal militar dice: Que de Real orden se remite a este Consejo Supremo para clasificación el expediente personal del Profesor de Escuela Náutica D. Manuel Lestón Fi-

guerola, jubilado por haber cumplido la edad reglamentaria de setenta años y no contando más que trece años, cuatro meses y diez y nueve días de servicios computables para derechos pasivos, con arreglo a las disposiciones vigentes; como no alcanza los veinte de servicios, no tiene derecho a haber pasivo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 7 de Febrero de 1925.”

Conforme el Consejo, en Sala de gobierno de 9 del corriente, con el precedente dictamen, de su acuerdo lo participo a V. E. para la resolución de S. M.”

Y habiéndose conformado S. M. el REY (q. D. g.) con la preinserta acordada, ha tenido a bien resolver como en la misma se propone.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.

CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señores...

Excmo. Sr. No habiendo efectuado su presentación en la Escuela Náutica de Bilbao el Profesor especial de Inglés, D. José María Sepúlveda, destinado a la misma por Real orden de 11 de Diciembre de 1925, y habiendo transcurrido con exceso el plazo reglamentario para posesionarse del cargo,

S. M. el REY (q. D. g.) de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general de Navegación y lo informado por la Asesoría general de este Ministerio, se ha servido declararles decaído de los derechos que hasta la fecha tenía como Pro-

que se cita.

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe reintegrarse — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Madrid, 2.....	12	Febrero .....	1919	1.590	Madrid .....	1.000
Alcalá .....	10	Enero .....	1924	1.224	Madrid .....	500
Getafe .....	16	Diciembre .....	1921	1.733	Madrid .....	1.000
Talavera .....	3	Enero .....	1921	16	Toledo .....	1.000
Ubeda .....	22	Enero .....	1923	664	Jaén .....	1.000
Carmona .....	1	Febrero .....	1922	49	Sevilla .....	500
Algeciras .....	2	Febrero .....	1922	150	Cádiz .....	500
Valencia, 37.....	17	Julio .....	1925	799-B	Valencia .....	281,25
Valencia, 38.....	22	Julio .....	1925	915	Valencia .....	500
Alicia .....	23	Julio .....	1925	969-A	Valencia .....	500
Alicia .....	18	Febrero .....	1922	3.369	Valencia .....	500
Orihuela .....	15	Julio .....	1925	285-C	Alicante .....	500
Murcia .....	21	Diciembre .....	1921	1.073	Murcia .....	500
Barcelona, 53.....	14	Enero .....	1922	1.715	Barcelona .....	1.000
Barcelona, 53.....	11	Febrero .....	1922	2.450	Barcelona .....	500
Barcelona, 53.....	4	Febrero .....	1922	684	Barcelona .....	500
Barcelona, 53.....	18	Enero .....	1922	2.493	Barcelona .....	500
Barcelona, 53.....	4	Febrero .....	1922	689	Barcelona .....	500
Barcelona, 54.....	17	Abril .....	1925	879-D	Barcelona .....	875
Barcelona, 54.....	10	Junio .....	1925	557	Barcelona .....	875
Barcelona, 54.....	25	Enero .....	1923	4.147	Barcelona .....	500
Tarrasa .....	9	Febrero .....	1922	1.931	Barcelona .....	1.000
Villafranca .....	28	Julio .....	1925	1.771	Barcelona .....	500
Zaragoza, 66.....	28	Marzo .....	1925	538-A	Zaragoza .....	250
Guadalajara .....	10	Septiembre .....	1923	275	Guadalajara .....	500
San Sebastián.....	10	Febrero .....	1922	376	Guipúzcoa .....	500
Bilbao .....	9	Enero .....	1922	101	Vizcaya .....	500
Vitoria .....	16	Febrero .....	1922	265	Alava .....	500
Betanzos .....	17	Febrero .....	1922	656	Coruña .....	500
Lugo .....	22	Mayo .....	1925	557	Lugo .....	500
Lugo .....	25	Agosto .....	1923	593	Lugo .....	500
Tenerife .....	20	Mayo .....	1925	474	Santa Cruz de Tenerife...	250
Tenerife .....	28	Julio .....	1925	438	Santa Cruz de Tenerife...	750
Tenerife .....	1	Febrero .....	1922	359	Santa Cruz de Tenerife...	1.000
Tenerife .....	24	Noviembre .....	1922	620	Santa Cruz de Tenerife...	500
Tenerife .....	17	Febrero .....	1922	430	Santa Cruz de Tenerife...	500
Gran Canaria.....	13	Febrero .....	1922	346	Las Palmas.....	250

fesor especial de Escuelas de Náutica y de ello con arreglo a lo dispuesto en el párrafo quinto del artículo 97 del Real decreto de 7 de Febrero del año último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.

CORNEJO

Señor Director general de Navegación. Señor Intendente general de Marina. Señor Interventor central de Marina. Señor Ordenador general de Pagos de este Ministerio. Señor Comandante de Marina de Málaga. Señor Director de la Escuela Náutica de Bilbao. Señores...

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), De acuerdo con lo propuesto por esa

Intendencia general, se ha servido disponer que la Real orden de 6 del mes actual, referente al ascenso de varios Contadores de fragata, se entienda ampliada en el sentido de que percibirán el sueldo de su nuevo empleo D. José Balboa Martínez, D. Raimundo Fidel Martínez y D. Pedro Lobera y Sáinzpardo, a partir de la revista de Enero último; D. Juan Antonio Núñez Palomino y D. Hermenegildo Gómez Martínez, de la de Febrero, y D. Joaquín de Castro y Martín, de la de Marzo

Lo que de Real orden expreso a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

CORNEJO

Señor Intendente general del Ministerio de Marina.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Antonio García Pedraza, Ingeniero Jefe del Catastro de rústica en Salamanca, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 18 del pasado Febrero, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde

De a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

P. D.,  
ANTONIO BECERRIL

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. Ramón Peris Navarro, Ayudante del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Guadalajara, solicitando licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle un mes, con sueldo entero, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, cuya licencia empezará a contarse desde el día 20 del pasado Febrero, fecha de la instancia.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

P. D.,  
ANTONIO BECERRIL

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por D. José Albarrán Pérez, Auxiliar administrativo del Catastro de rústica, afecto a la Jefatura provincial de Badajoz, solicitando prórroga de licencia por enfermo,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el inmediato Jefe del referido funcionario, se ha servido concederle por un mes, con medio sueldo, según lo dispuesto en el artículo 33 del vigente Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, prórroga que empezará a contarse desde el día 1 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del mencionado expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

P. D.,  
ANTONIO BECERRIL

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Trinidad Peris-

rra Maestu, Auxiliar administrativo del Catastro urbano, adscrito a la provincia de Valencia, en solicitud de concesión de licencia por enfermedad, que acredita con certificación facultativa, ajustada a lo prevenido en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924, y teniendo en cuenta que concurren los requisitos determinados por el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder al referido funcionario licencia por un mes, de enfermedad, con abono de sueldo entero, y a partir del día 19 de Febrero próximo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado octavo de la citada Real orden.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

P. D.,  
ANTONIO BECERRIL

Señor Director general de Propiedades y Contribución territorial.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### REAL ORDEN

Con el fin de aclarar algunas dudas que han surgido respecto al alcance e interpretación del apartado séptimo de la Real orden de 9 de Enero último, en el que se disponía que, al hacer los nombramientos de Secretarios municipales, tanto los Ayuntamientos como la Dirección general de Administración, deberán considerar como mérito preferente el de ser opositor el concursante y no haber sido designado hasta el concurso de que se trate para ninguna otra Secretaría, y con objeto de dejar sólidamente sentado, de un modo preciso y terminante, este principio de preferencia,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que no pudiendo tener dicha Real orden, como ninguna otra disposición que no lo determine expresamente, efecto retroactivo, el derecho de preferencia establecido debe entenderse para los opositores que a la fecha de la publicación de la mencionada Real orden no estuviesen disfrutando en propiedad ninguna

Secretaría; no extendiéndose, en cambio, el mismo derecho, a los opositores que con posterioridad a la repetida Real orden hayan renunciado o renuncien las Secretarías donde prestaban servicio, los cuales, por este solo hecho, quedan equiparados al resto de los concursantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Septiembre de 1925.

Lo que de Real orden pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.

MARTINEZ ANIDO

Señor Director general de Administración.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistas las copias juradas reglamentarias remitidas a este Ministerio en cumplimiento de las Reales órdenes de 6 de Abril de 1925 (GACETA del 30), 16 de Julio de 1925 (GACETA del 26) y 11 de Noviembre de 1925 (GACETA del 2 de Diciembre, sobre creación provisional de las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Que se consideren creadas con carácter definitivo las Escuelas nacionales comprendidas en la adjunta relación, según en la misma se expresa, entendiéndose rectificada en este sentido la Escuela correspondiente al número 71, de conformidad con lo propuesto por la Inspección provincial de Primera enseñanza. También se entenderá que es unitaria de niños la relativa al número 64, por ser lo solicitado en el expediente; y

2.º Que se proceda, en la forma legal, al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas nacionales definitivamente creadas por virtud de la presente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de Febrero de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

RELACION de las Escuelas creadas definitivamente a que se refiere la Real orden de fecha 24 de Febrero de 1926.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES donde se crean	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACION PROVISIONAL	
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y GACETA en que aparece inserta
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
1	Albacete	Albacete	Los Anguiljes	»	»	1	»	46	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
2	Albánchez de Ubeda	Jaén	Casco	»	1	»	»	57	Idem id.
3	Alicante	Alicante	Casas de García (Alcoraya)	»	»	»	1	73	Idem id.
4	Almoradí	Idem	Cruz de Galindo	»	»	»	1	214	Idem id.
5	Idem	Idem	Heredades	»	»	»	1	215	Idem id.
6	Andorra	Teruel	Casco	»	1	»	»	164	Idem id.
7	Atienza	Guadalajara	Idem	1	1	»	»	113	Idem id.
8	Bayacas	Granada	Idem	»	»	»	1	83	Idem id.
9	Beas de Segura	Jaén	Idem	2	»	»	»	119	Idem id.
10	Idem	Idem	Arroyo del Ojanco	»	1	»	»	120	Idem id.
11	Bedmar	Idem	Casco	»	1	»	»	163	Idem id.
12	Bustares	Guadalajara	Idem	»	1	»	»	64	Idem id.
13	Cambil	Jaén	Idem	»	1	»	»	27	Idem id.
14	Cambre	La Coruña	Sigrás	1	»	»	»	153	16 de Julio 1925.—(GACETA del 26 Julio 1925.)
15	Canena	Jaén	Casco	1	»	»	»	100	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
16	Carrascal del Río	Segovia	Idem	1	»	»	»	38	6 de Abril 1925.—(GACETA del 30 Abril 1925.)
17	Castellar de Santisteban	Jaén	Idem	1	»	»	»	74	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
18	Cervera de Pisuega	Palencia	Idem	1	»	»	»	121	Idem id.
19	Colunga	Oviedo	Eslabayo	»	»	1	»	51	Idem id.
20	Corgo	Lugo	Quetesende	»	»	1	»	173	Idem id.
21	Creciente	Pontevedra	Padrosos (Ameljeira)	»	»	»	1	227	Idem id.
22	Idem	Idem	Rebordechán	»	1	»	»	228	Idem id.
23	Chércoles	Soria	Casco	»	1	»	»	10	Idem id.
24	Chiclana de Segura	Jaén	El Campillo	»	»	1	»	9	Idem id.
25	Elche	Alicante	Rayá Alta y Baja	»	1	»	»	66	Idem id.
26	Idem	Idem	La Hoya	»	1	»	»	67	Idem id.
27	Idem	Idem	Matola	»	1	»	»	68	Idem id.
28	Idem	Idem	Daimés	»	1	»	»	69	Idem id.
29	El Herrumblar	Cuenca	Casco	»	1	»	»	251	Idem id.
30	Flassá	Gerona	Idem	»	1	»	»	252	Idem id.
31	Fuentelahiguera	Guadalajara	Idem	»	1	»	»	140	Idem id.
32	Génave	Jaén	Idem	1	»	»	»	132	Idem id.
33	Guernica	Vizcaya	Idem	1	»	»	»	187	Idem id.
34	Hornos	Jaén	Cañada Morales	»	»	1	»	80	Idem id.
35	Humanes	Guadalajara	Casco	1	1	»	»	23	Idem id.
36	Huerta	Salamanca	Idem	»	1	»	»	188	Idem id.
37	Huércal de Almería	Almería	Idem	1	»	»	»	128	Idem id.
38	Jédar	Jaén	Idem	1	»	»	»	1	Idem id.
39	La Puerta de Segura	Idem	Idem	1	»	»	»	19	Idem id.
40	Las Rozas	Santander	Villanueva	»	»	1	»	259	Idem id.
41	Mantiva	Málaga	Sabinillas	»	»	1	»	216	Idem id.
42	Mansilla de las Muñas	León	Casco	1	1	»	»	133	Idem id.
43	Mayorga	Valladolid	Idem	1	»	»	»	212	Idem id.
44	Monachil	Granada	Barrío de la Vega	»	1	»	»	59	Idem id.
45	Nava	Oviedo	El Remedío	»	1	»	»	55	Idem id.
46	Idem	Idem	Tresalf	1	»	»	»	56	Idem id.
47	Oliva de Jerez	Badajoz	Casco	2	»	»	»	122	Idem id.
48	Orcera	Jaén	Idem	»	1	»	»	31	Idem id.
49	Peal de Becerro	Idem	Idem	»	1	»	»	142	Idem id.
50	Pechina	Almería	Idem	1	»	»	»	269	Idem id.
51	Perafita	Barcelona	Idem	1	»	»	»	270	Idem id.
52	Piloña	Oviedo	Otero	1	»	»	»	26	Idem id.
53	Idem	Idem	Villar de Huego y Caldealvilla	1	»	»	»	130	Idem id.
54	Idem	Idem	Antrialgo	»	»	1	»	162	Idem id.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES donde se crean	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACION PROVISIONAL	
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y Gaceta en que aparece inserta
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
55	Puente-Genil .....	Córdoba .....	Casco.....	5	»	»	»	175	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
56	Puigreig .....	Barcelona .....	Idem.....	»	1	»	»	239	Idem id.
57	Quesada .....	Jaén .....	Idem.....	1	»	»	»	12	Idem id.
58	Rafol de Almunia.	Alicante .....	Idem.....	1	»	»	»	161	Idem id.
59	San Martín de Torroella .....	Barcelona .....	Idem.....	»	»	»	1	210	Idem id.
60	Santurce-Antiguo..	Vizcaya .....	Idem.....	1	»	»	»	17	Idem id.
61	Sobrescobio .....	Oviedo .....	Riocoeco.....	»	1	»	»	98	Idem id.
62	Sorihuela de Guadalimar .....	Jaén .....	Casco.....	»	1	»	»	8	Idem id.
63	Tejeda y Segoyuela	Salamanca .....	Idem.....	»	1	»	»	245	Idem id.
64	Tordesillas .....	Valladolid .....	Idem.....	1	»	»	»	187	Idem id.
65	Torres del Río.....	Navarra .....	Idem.....	»	1	»	»	199	Idem id.
66	Valdegovia .....	Alava .....	Bóveda.....	»	1	»	»	195	Idem id.
67	Valoria la Buena..	Valladolid .....	Granja de Muedra.	»	»	1	»	97	Idem id.
68	Valverde de la Virgen .....	León .....	Aldea de Valdencina.....	»	»	1	»	171	Idem id.
69	Vilches .....	Jaén .....	Casco.....	»	1	»	»	34	Idem id.
70	Villacidález .....	Palencia .....	Idem.....	»	1	»	»	271	Idem id.
71	Villanueva de Arsa .....	Pontevedra .....	Andrés.....	»	1	»	»	411	16 de Julio 1925.—(GACETA del 26 Julio 1925.)
72	Villanueva del Arzobispo .....	Jaén .....	Casco.....	»	1	»	»	47	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
73	Andújar .....	Idem .....	Idem.....	»	1	»	»	81	Idem id.
74	Arrojo de Cuéllar.	Segovia .....	Idem.....	»	1	»	»	217	Idem id.
75	Baena .....	Idem .....	Idem.....	»	1	»	»	168	Idem id.
76	Bejijar.....	Idem .....	Idem.....	»	1	»	»	3	Idem id.
77	Cabañas .....	La Coruña .....	Larage.....	»	1	»	»	223	Idem id.
78	El Paso.....	Canarias .....	Casco.....	»	1	»	»	147	Idem id.
79	Foronda .....	Alava .....	Foronda, Antezana y Artaza.....	»	»	1	»	234	Idem id.
80	Fresno de Cantespino .....	Segovia .....	Casco.....	»	1	»	»	156	Idem id.
81	Fuensanta de Martos .....	Jaén.....	Idem.....	»	1	»	»	53	Idem id.
82	Fuente-Alamo .....	Murcia .....	Las Palas.....	»	1	»	»	255	Idem id.
83	Idem.....	Idem .....	Las Cuevas de Reylo.....	»	1	»	»	256	Idem id.
84	Idem.....	Idem .....	Los Almagres.....	»	1	»	»	257	Idem id.
85	Idem.....	Idem .....	El Escobar.....	»	1	»	»	258	Idem id.
86	Gáldar .....	Canarias .....	Barranco-Hondo de Arriba.....	»	»	»	1	143	Idem id.
87	Jabugo .....	Huelva .....	Casco.....	1	»	»	»	127	Idem id.
88	Jumilla .....	Murcia .....	Idem.....	»	2	»	»	190	Idem id.
89	Junta de Oteo.....	Burgos .....	Quincoces.....	»	1	»	»	43	Idem id.
90	La Cumbre.....	Cáceres .....	Casco.....	1	»	»	»	126	Idem id.
91	Llombay .....	Valencia .....	Idem.....	1	»	»	»	125	Idem id.
92	Mengibar .....	Jaén .....	Idem.....	»	1	»	»	129	Idem id.
93	Merindad de Montija .....	Burgos .....	Quintanilla-Sopeña.	»	»	1	»	131	Idem id.
94	Mondariz .....	Pontevedra .....	San Martín de Portela.....	1	»	»	»	172	Idem id.
95	Montealegre de Castillo .....	Abacete .....	Casco.....	1	1	»	»	87	Idem id.
96	Murcia .....	Murcia .....	La Murta.....	»	»	1	»	197	Idem id.
97	Idem.....	Idem .....	Javalí Nuevo.....	1	»	»	»	200	Idem id.
98	Pegalajar .....	Jaén .....	Casco.....	»	1	»	»	106	Idem id.
99	Ri va mon tán al Monte .....	Santander .....	Pontones.....	»	»	»	1	103	Idem id.
100	Riveira .....	La Coruña .....	Artes.....	1	»	»	»	2	Idem id.
101	Idem.....	Idem .....	Carreira.....	2	»	»	»	37	Idem id.
102	Idem.....	Idem .....	Oleiros.....	1	»	»	»	38	Idem id.
103	Idem.....	Idem .....	Palmeira.....	1	»	»	»	39	Idem id.
104	Idem.....	Idem .....	Olveira.....	1	»	»	»	60	Idem id.
105	Idem.....	Idem .....	Castiñeira.....	1	»	»	»	61	Idem id.
106	Idem.....	Idem .....	Casco.....	1	»	»	»	211	Idem id.
107	Santa Elena.....	Jaén .....	Idem.....	»	1	»	»	143	Idem id.
108	Santiago de Calatrava .....	Idem .....	Idem.....	»	1	»	»	45	Idem id.
109	Tornadunero .....	Idem .....	Idem.....	»	1	»	»	104	Idem id.

Número de orden	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA	POBLACIONES donde se crean	ESCUELAS QUE SE CREAN				CREACION PROVISIONAL	
				UNITARIAS		MIXTAS A CARGO DE		Número de orden en la relación	FECHA de la Real orden y GACETA en que aparece inserta
				Niños	Niñas	Maestro	Maestra		
110	Valdáliga .....	Santander .....	San Vicente del Monte.....	1	»	»	»	50	11 de Noviembre 1925.— (GACETA del 2 de Diciembre de 1925.)
111	Valle de Tobalina..	Burgos .....	Plágaro.....	»	»	1	»	170	Idem id.
112	Villa hermosa del Río .....	Castellón .....	Bibioj.....	»	»	1	»	101	Idem id.
113	Idem.....	Idem .....	San Bartolomé.....	»	»	1	»	102	Idem id.
114	Villanueva de la Reina .....	Jaén .....	Casco.....	»	1	»	»	62	Idem id.
115	Antequera .....	Málaga .....	Palmares de Jeba-Manga.....	»	»	1	»	84	Idem id.
116	Idem.....	Idem .....	Cerro de los Ahorcados.....	»	»	1	»	85	Idem id.
117	Archidona .....	Idem .....	Casco.....	»	1	»	»	82	Idem id.
118	Idem.....	Idem .....	Barriada de la estación.....	»	»	1	»	83	Idem id.
119	Magaz .....	León .....	Vanidodes.....	»	»	1	»	141	Idem id.
120	Málaga .....	Málaga .....	Gálica San Antón.	»	»	»	1	79	Idem id.
121	Mollina .....	Idem .....	Casco.....	1	»	»	»	136	Idem id.
122	Priaranza del Bierzo.....	León .....	Santalla.....	1	»	»	»	65	Idem id.
123	Val de S. Lorenzo.	Idem .....	Casco.....	1	»	»	»	117	Idem id.
124	Enguera .....	Valencia .....	Navalón.....	»	»	»	1	54	Idem id.
TOTALES .....				50	56	20	10		

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder a D. Manuel González Meneses Jiménez, Catedrático del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Cabra y Director del mismo, un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, que disfrutará en Sevilla.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros (Burgos), sobre modificación del arreglo escolar y creación de Escuelas, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

“El Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros (Burgos), de 737 habitantes de derecho, con una Escuela de niños y otra de niñas, solicita la creación de una Escuela de párvulos, alegando que el número de niños comprendidos en la edad escolar que allí existe alcanza a 72 en los varones y 88 en las hembras, y ofrece el edificio para su instalación, vivienda de

la Maestra y el mobiliario y material pedagógico prevenidos.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el expediente pasa a este Consejo por si procede la modificación del vigente arreglo escolar:

Considerando el número tan reducido de habitantes de este pueblo y lo dispuesto en el artículo de la ley de Instrucción pública,

Esta Comisión opina que no es posible acceder a lo solicitado.”

Y S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con dicho dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos, debiéndose dar traslado de la presente por la Inspección provincial de Primera enseñanza al referido Ayuntamiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Abril de 1915,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que la cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Sección de Estudios universitarios establecida en La Laguna (Canarias) se anuncie

para su provisión al turno de concurso de traslado entre Catedráticos numerarios y Auxiliares que tengan reconocido ese derecho, en los términos y condiciones a que se refiere el mencionado Real decreto, en relación con el de 17 de Febrero de 1922.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la cátedra de Histología e Histoquímica normales y su acumulada de Anatomía patológica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central: Presidente, D. Santiago Ramón y Cajal, Catedrático jubilado de las mismas asignaturas, Académico y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Juan Bartual y Morret, titular de la asignatura en Va-

lencia; D. Angel Ferrer Gagigal, titular de la asignatura en Barcelona; D. Leopoldo López García, Catedrático jubilado de la misma asignatura; D. Gustavo Pittaluga y Fattorini, Catedrático de Parasitología y Patología tropical de la Universidad Central.

Suplentes: D. Mauricio Domínguez Adame, titular de la asignatura en Sevilla; D. Juan Negrín López, Catedrático de Fisiología humana en la Universidad Central; D. Arturo Núñez García, titular de la asignatura en Salamanca; D. Vicente Goyanes Cedrón, titular de la asignatura en Santiago.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1926.

#### CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

*Lista de todos los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923.*

D. Santiago Ramón y Cajal, don Jorge Francisco Tello, D. Angel Ferrer Gagigal, D. Juan Bartual Moret, D. Leopoldo López García, D. Pío del Río Hortega, D. Juan Negrín López, D. Carlos Gil Gil, D. Lorenzo Ruiz Arcaute, D. Gustavo Pittaluga, D. Luis Sayo, D. Angel Sirvent, D. Arturo Núñez, D. Vicente Goyanes, D. Mauricio Domínguez Adame, D. Pedro Ramón y Cajal y D. Pedro Ramón Vinos.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de que se hará mérito; y

Resultando que el Ayuntamiento de Villavieja (Oviedo) se halla en posesión de las inscripciones intransferibles de la Deuda pública números 1.208, 1.218, 1.212, 1.207, 1.209, 1.214, 1.211, 1.216, 1.215, 1.213 y 1.210, expedidas, respectivamente, a favor de las Escuelas de Castiello, Busto, Lugas, Breceña, Peón, Sales, Fuente, Carda, Pivierra, Villaverde y Puelles, de 1.159,70, 2.331,61, 3.041,86, 1.216,64, 2.257,35, 272,63, 133,25, 345, 385,23, 221,81 y 111,12 pesetas de capital nominal, todas de dicho término municipal:

Resultando que el Ayuntamiento de Montemayor (Salamanca) posee las inscripciones intransferibles de la Deuda pública números 446 y 447, de 1.574,64 pesetas de capital nominal, en junto, expedidas a favor de la Escuela de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento

de Nava de Béjar (Salamanca) posee la número 118, de 152,14 pesetas nominales, expedidas a nombre de la Escuela de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Villavieja (Salamanca) posee, asimismo, la número 667, de 21,49 pesetas de capital nominal, expedida a nombre de la "Obra pía para dotación del Maestro", y la número 670, de 9.619,60 pesetas, a favor de la "Escuela de Primera enseñanza de Villavieja":

Resultando que el Ayuntamiento de Navacarros (Salamanca) es poseedor de la número 117, de pesetas 1.305,90 de capital nominal, expedida a nombre de la Escuela del indicado pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Almenara de Tormes (Salamanca) posee la núm. 664, de 1.353,84 pesetas de capital nominal, expedida a nombre de la Escuela del mismo punto.

Resultando que el Ayuntamiento de Garcihernández (Salamanca) tiene en su poder la número 663, de 366,25 pesetas de capital nominal, expedida a favor de la Escuela de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Alba de Tormes (Salamanca) tiene igualmente en su poder la número 449, de 2.274,41 pesetas de capital nominal, expedida a favor de la Escuela del mencionado pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Aldeaseca de la Frontera (Salamanca) posee la número 146, de 442 pesetas de capital nominal, a nombre de la Escuela de dicha entidad de población:

Resultando que el Ayuntamiento de Yecla de Yeltes (Salamanca) posee la número 672, de 6.853,79 pesetas de capital nominal, expedida a favor de la "Instrucción primaria" de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Puerto Seguro (Salamanca) posee las números 747, 2.284 y 2.286, de 6.568,65 pesetas en junto, de capital nominal, expedidas a favor de la Escuela de Barba de Puerco, nombre por el que antes se conocía dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Céspedes (Salamanca) posee la número 123, de 1.969,51 pesetas de capital nominal, expedida a favor de la Escuela de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Rollán (Salamanca) se halla en posesión de la número 666, de 1.069,45 pesetas de capital nominal,

expedida para la Escuela de dicho pueblo:

Resultando que el Ayuntamiento de Lumbrerales (Salamanca) posee la número 669, de 10.414,01 pesetas de capital nominal, expedida a nombre de la Escuela de dicho Lumbrerales:

Considerando que la existencia de tales inscripciones de la Deuda pública hace sospechar la de tantas Fundaciones, al parecer benéfico-docentes, por lo menos, como entidades de población se mencionan:

Considerando que todas estas obras pías se hallan huérfanas de representación:

Considerando que procede proveerlas de Patronato, interinamente, investigarlas y clasificarlas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º, párrafo octavo y 39 y 40 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando que acaso el Ministerio de Hacienda pueda facilitar datos acerca de la procedencia de las inscripciones referidas,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se encarguen interinamente del patronazgo de las mencionadas presuntas Fundaciones las respectivas Juntas provinciales de Beneficencia, quienes procederán a investigarlas; y

2.º Que se signifique al excelentísimo señor Ministro de Hacienda la conveniencia de informar a este Ministerio acerca de cuáles sean las fincas de cuya venta procedan las inscripciones mencionadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1926.

#### CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso previo de traslación a que reglamentariamente y por Real orden de 3 de Febrero próximo pasado (GACETA del 11) fué anunciada una de las cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia:

Resultando que dentro del plazo legal de admisión han acudido al

concurso D. José Segovia y Caballero y D. José Carlos Herrera, Catedráticos, respectivamente, de la Facultad de Medicina de las Universidades de Salamanca y Santiago:

Considerando que de los dos expresados aspirantes sólo el señor Segovia tiene la capacidad legal necesaria para ser admitido al concurso, por ser Catedrático numerario del mismo grado de enseñanza que desempeña en propiedad asignatura igual a la vacante, en tanto que el Sr. Carlos Herrera carece de aquella capacidad, por no desempeñar ni haber desempeñado en propiedad cátedra igual o análoga a la que es objeto del concurso,

S. M. el REY (q. D. g.), en resolución del mismo, se ha servido nombrar a D. José Segovia y Caballero Catedrático numerario de una de las cátedras de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, con igual sueldo y número en el escalafón que actualmente tiene, declarándose vacante, a los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 31 de Julio de 1904, igual cátedra de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, que venía desempeñando el interesado al solicitar el concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.

#### CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

#### Méritos y servicios del Catedrático D. José Segovia Caballero.

Catedrático numerario, por oposición, de Patología quirúrgica, con su clínica, de la Universidad de Salamanca desde el 30 de Noviembre de 1925, en que fué nombrado.

Ex alumno interno, por oposición, de la Facultad de Medicina y Hospital general de Madrid.

Médico de número, por oposición, de la Beneficencia general.

Pensionado que fué para ampliar estudios de Cirugía en el extranjero.

Autor de varias publicaciones y redactor de "Archivos de Medicina, Cirugía y Especialidades".

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por doña María Isabel Niño y Más, Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arquéólogos,

con el sueldo anual de 4.000 pesetas, adscrito al Archivo de Hacienda de Zamora, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento orgánico de dicho Cuerpo, fecha 18 de Noviembre de 1887, en relación con el Real decreto de 22 de Abril de 1910,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declarar en situación de supernumeraria a la interesada, por tiempo ilimitado, conservando su lugar en el escalafón, sin número y con derecho a correr puestos dentro de su categoría, hasta llegar al número uno de ésta, donde se estacionará, por no llevar diez años efectivos de servicio, hasta que solicite y obtenga en la oportuna vacante que ocurra su vuelta al servicio activo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

#### CALLEJO

Señor Director general de Bellas

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuela", instituída en Hinojedo (Santander) por D. Antonio Gómez Velarde; y

Resultando que por escritura otorgada en Puebla de los Angeles (Méjico), a 28 de Julio de 1823, dicho señor fundó una Escuela en Hinojedo, para niños de uno y otro sexo:

Resultando que incoado expediente para su clasificación, y concedida audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Obra pía, no compareció persona alguna, habiendo emitido informe favorable la Junta provincial de Beneficencia de Santander:

Resultando que la Fundación posee actualmente una casa con cuadra y huerta cerrada, y dos láminas intransferibles de la Deuda pública, números 1.120 y 2.241, que suman 24.575,65 pesetas, y producen una renta anual de 983,02:

Resultando que en la cláusula cuarta de la escritura de constitución, otorgada en Santander a 14 de Enero de 1848 por el Excmo. Sr. Conde de Casa Puente, se reconoció como patrono, para después de sus días, a su hijo y sus descendientes, y, en caso de extinción de línea, al Cura párroco de Hinojedo y al Alcalde pedáneo del mismo pueblo:

Resultando que la institución cumple los fines para que fué creada; y que ejerce el cargo un Maestro, con título profesional, nombrado por los

patronos y pagado por los mismos con rentas de la Fundación:

Resultando que en el expediente se hace constar que el edificio-escuela se encuentra necesitado de reformas urgentes en sus tejados y tabiques, las cuales pueden importar unas 1.000 pesetas:

Considerando que de lo actuado se deduce estar comprendida la Fundación dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo, además, las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, instrucción y educación, cuyo patronazgo y administración fué reglamentado por el fundador:

Considerando que no existe motivo alguno para modificar el Patronato tal como provisionalmente se halla constituido:

Considerando que los patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio, en observancia de lo mandado en los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de dicha obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que es de encarecer al Patronato que en los primeros presupuestos que formule vea el medio de atender a las reparaciones precisas en el edificio-escuela:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el competente para clasificar la Fundación, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Junio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, y a propuesta de la Sección de Fundaciones, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Escuela", instituída en Hinojedo (Santander) por D. Antonio Gómez Velarde.

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma a los Sres. Cura párroco y Alcalde de dicho pueblo, con obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado, incluyendo en las primeras que redacte las partidas de que se deja hecho mérito; y

3.º Que de la presente resolución se comuniquen los traslados prevenidos en el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Esteban Helguero y Novales, en representación de su esposa doña Severina Martínez Ruiz, Patrona de la Fundación "Panteón-Capilla Martínez", radicante en Irús (Burgos), solicitó del Ministerio de la Gobernación le fuese expedido certificado de no estar sujeta dicha institución al Protectorado del Gobierno:

Resultando que a tal fin acompañó copia del título fundacional, del que aparece:

a) Que la mencionada institución la instituyeron D. José y doña María Martínez García por escritura otorgada el 19 de Mayo de 1905 ante el Notario de esta Corte D. Modesto Conde Caballero.

b) Que su principal objeto fué la construcción, sostenimiento y conservación de un panteón-capilla, adosado al cementerio parroquial del citado pueblo de Irús, a fin de que en él fuesen enterrados los restos de los fundadores y trasladados al mismo los que existiesen en los nichos del citado cementerio correspondientes a sus padres, hermanos y sobrinos.

c) Que al indicado fin destinaron 75.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda pública al 4 por 100, de cuyas rentas han de abonarse: 1.800 pesetas anuales a un Capellán, 182 a un Sacristán y 200 a los Patronos, destinándose el resto al culto y obras que hayan de ejecutarse en el edificio.

d) Que los fundadores dejaron designados varios parientes para que vayan sucediéndose en el patronazgo de esta institución, debiendo empezar por doña Severina Martínez Ruiz; y

e) Que el Capellán encargado del panteón, además de varias obligaciones de carácter religioso, ha de enseñar Gramática castellana, Historia, Geografía, Aritmética, Agricultura y Latín a los naturales de Irús, Leciana, Vivanes y Arcos.

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, estimando, en vista de esta última cláusula, que no entra la resolución que procediese en sus atribuciones, remitió los citados documentos a este Departamento:

Resultando que por Real orden de

6 de Diciembre de 1924 se desestimó, de momento, la pretensión del señor Helguero y se ordenó incoar el oportuno expediente de clasificación:

Resultando que, en su consecuencia, el citado señor se dirigió a este Ministerio exponiendo que la obligación impuesta por los fundadores al Capellán, referente a la enseñanza, no pudo ni puede cumplirse por dos razones no previstas por aquéllos: una, la falta de local a tal fin apropiado, que además, dadas las rentas de la Fundación y cargas preferentes, no hay que pensar ni siquiera en alquilar; y otra, el no haberse presentado alumnos que soliciten las mencionadas enseñanzas, por existir otros Centros donde poder instruirse en mejores condiciones:

Resultando que, tramitado este expediente y concedida audiencia en el mismo a los representantes de la Obra pía que lo motiva e interesados en sus beneficios, ha podido comprobarse, según manifestaciones de la Junta administrativa del citado Irús, que no existen locales apropiados para la enseñanza ni ha habido nunca quien solicite ésta:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia de Burgos, al emitir el informe exigido por el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, lo hace en el sentido de que no debe clasificarse la Obra pía de que se viene haciendo mérito como de beneficencia particular docente, ya que más bien se trata de una Fundación eclesiástica, procediendo, por tanto, accederse a la petición del Sr Helguero, hecha en el escrito que encabeza este expediente:

Considerando que únicamente pueden ser clasificadas de beneficencia particular docente aquellas instituciones que constituyan un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita, lo que no ocurre en el presente caso, ya que la obligación impuesta al Capellán es personal:

Considerando que, dada la renta del capital fundacional y cargas preferentes que con la misma han de atenderse, no hay posibilidad de alquilar local para la enseñanza:

Considerando que, por otra parte, no sería equitativo obligar al Capellán, único gravado con la carga de enseñanza, a que destinase parte de su escasa retribución al alquiler de la habitación escolar, toda vez que si así se hiciese sería a costa de la estabilidad del cargo y, por tanto, en perjuicio del fin primordial de la Fundación:

Considerando que, aparte la susodicha obligación, esta obra pía no reúne condición alguna para ser clasificada como de beneficencia particular docente:

Considerando, a mayor abundamiento, que, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.116 del Código civil, toda condición imposible de cumplir anulará la obligación que de ella dependa,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de acuerdo con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se declare no proceder la clasificación como de beneficencia particular docente de la Obra pía "Panteón-Capilla Martínez", instituida en Irús (Burgos); y

2.º Que se expida la certificación solicitada por el Sr. Helguero, en la que se haga constar que dicha institución no se halla sujeta al Protectorado ejercido por este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por escritura pública firmada a 8 de Julio de 1763 por los testamentarios de D. Pedro Antonio de Alvarado, Sargento mayor, en ejecución del testamento del mismo que en 14 de Agosto de 1757 otorgaron (a virtud del poder que a tal fin hubo de concederles el dicho D. Pedro Antonio de Alvarado en 22 de Marzo de 1757), quedó fundada una Escuela en el pueblo de Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander):

Resultando que incoado expediente para clasificar dicha Obra pía como benéfico-docente de carácter particular, y concedida audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, dos veces en el *Boletín Oficial* de la provincia y una en la *GACETA DE MADRID*, no compareció persona alguna:

Resultando que la Fundación posee actualmente un capital importante 1.046,88 pesetas, cuyo detallé es como sigue:

a) Una lámina intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de Particulares y Colectividades,

número 1.687, por 543,88 pesetas; y  
b) Un título de la misma Deuda perpetua, serie A, depósito intransferible, número 30.021, por valor de 500.

Resultando que en la escritura de fundación se nombraba Patrono al mayorazgo de la Casa de Torriente:

Resultando que los que tengan derecho a éste no han comparecido ni ejercen hace mucho tiempo el patronazgo:

Considerando que, conforme al artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, constituyen esta clase de Fundaciones el conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza, educación, instrucción e incremento de las Letras, las Ciencias y las Artes, cuyo patronazgo y administración fuera reglamentado por el fundador:

Considerando que la institución de referencia reúne los requisitos necesarios para ser comprendida dentro de dicho artículo 2.º, así como los que edige el 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, para ser clasificada como de beneficencia particular docente:

Considerando que esa institución, si bien cuando se fundó pudo atender al cumplimiento de sus fines, en la actualidad no le es dable hacerlo, por las escasas rentas de que dispone, ejerciendo el cargo de Maestra una nacional:

Considerando que, probada la existencia en Adal de la Escuela pública que le corresponde y visto lo previendo para estos casos en el Real decreto de 15 de Julio de 1921, procede que se clasifique como de beneficencia particular docente, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos; que se confirme en el Patronato a la Junta provincial que lo ejerce hace muchos años y que por ella se incoe el expediente especial a que hacen referencia los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en armonía con el citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica de este Ministerio, se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique como de beneficencia particular docente la fundación "Escuela", instituida por D. Pedro Antonio de Alvarado, en Adal, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero (Santander).

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma a la Junta pro-

vincial de Beneficencia de Santander, con la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos anualmente al Protectorado.

3.º Que por el Patronato se incoe el expediente especial a que hacen referencia los artículos 54, 55 y 56 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, en armonía con el artículo 1.º del Real decreto de 15 de Julio de 1921; y

4.º Que de la presente resolución se comuniquen los traslados ordenados en el artículo 45 de la Instrucción citada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Concluida ya la trami-

*Estado resumen de las Compañías de Ferrocarriles que, con arreglo a la disposición tercera transitoria del Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, son admitidas en el régimen ferroviario establecido por dicha disposición.*

COMPAÑIAS	VALOR DE ESTABLECIMIENTO	CAPITAL REAL DEL CONCESIONARIO
	Pesetas.	Pesetas.
Madrid a Villa del Prado y Almorox...	3.842.048,07	0,00
Madrid a Cáceres y Portugal.....	96.586.696,78	67.257.528,48
Arriendas a Covadonga.....	610.363,36	582.863,36
Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo.....	49.395.834,11	15.415.034,96
Ferrocarril Soria-Navarra.....	5.536.663,50	3.536.663,50

Aprobado por Su Majestad.—Benjumea.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en las Reales órdenes de esa Presidencia de 9 de los corrientes y artículo 5.º de la de 25 de Noviembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a Francisco González Mingo Portero quinto, con destino a la Jefatura provincial de Estadística de Segovia, dependiente de este Ministerio.

tación de los expedientes de varias Compañías de ferrocarriles para su ingreso en el nuevo Régimen ferroviario, cuyo funcionamiento dió comienzo en 1.º de Enero de 1925, como principio del plazo de tres meses señalado en la base 19 del Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer el ingreso en el régimen ferroviario establecido por el Real decreto-ley de 12 de Julio de 1924, de las Compañías de Ferrocarriles que se insertan en el adjunto estado, en el que figuran asimismo los importes del valor provisional de establecimiento y del capital real del concesionario, que corresponden a cada una de las Compañías que se mencionan.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1926.

BENJUMEA

Señor Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señores Ordenador de Pagos y Oficial mayor de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Vista la instancia que eleva a este Ministerio el Oficial primero del Cuerpo facultativo de Estadística D. Ramón Roig Lloréns, en solicitud de que se le coloque como su-

pernumerario en el Escalafón del Cuerpo de Ayudantes de Estadística inmediatamente después del Ayudante D. Angel Martínez de la Iglesia:

Resultando que el Sr. Roig Lloréns expone que fué nombrado en virtud de oposición por Real orden de 25 de Mayo de 1912, Auxiliar tercero de Estadística, habiendo ascendido a la categoría superior inmediata por Real orden de 20 de Diciembre de 1914, y que, acogiéndose a los beneficios del artículo 168 del Reglamento de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, fué nombrado en virtud de concurso-oposición, Oficial tercero del Cuerpo facultativo de Estadística; debiendo figurar en el Escalafón de Ayudantes con el carácter de supernumerario por haber prestado sus servicios en el mismo sin interrupción por espacio de cuatro años y siete meses:

Considerando que por Real orden de este Departamento de 30 de Enero último, ha sido desestimada petición análoga del también Oficial del Cuerpo facultativo de Estadística, D. José María Romero Zaplana, consignándose de un modo expreso y con carácter general en la parte dispositiva de dicha Real orden, que no es legalmente posible el que, ni por instancia de los interesados ni por declaración hecha de oficio se reconozca a estos funcionarios la condición simultánea de activo en un Cuerpo (Facultativo) y de supernumerarios en el otro del mismo servicio (Ayudantes),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición formulada por el Oficial primero del Cuerpo facultativo de Estadística D. Ramón Roig Lloréns, en la instancia aludida, por estar lo que solicita ya resuelto por la Administración.

De Real orden lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Resuelta por Real orden de este Ministerio en 30 de Enero último, se arregló al informe emitido por la Asesoría jurídica del mismo, la petición formulada por D. José María Romero Zaplana, Oficial se-

gundo del Cuerpo facultativo de Estadística, en súplica de que se le concediese el derecho a figurar como supernumerario en el Cuerpo de Ayudantes del ramo, declarando en dicha Soberana disposición de un modo expreso y con carácter general el que, formando ambos Cuerpos el único de Estadística, no existe posibilidad legal de que se reconozca a los funcionarios Ayudantes que sean nombrados para cargos del facultativo, ni por instancia de los interesados, ni por declaración hecha de oficio, la condición de activos en un Cuerpo y supernumerarios en el otro:

Vista la instancia que en este sentido eleva a este Ministerio el Oficial segundo del Cuerpo facultativo de Estadística, D. Honorato Bañuelos Marcos,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que a fin de dar cumplimiento a lo consignado en la Real orden mencionada y para evitar la simultaneidad de ambas situaciones por cualquiera de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Estadística, se comunica a todos aquellos que se hallen activos en un Cuerpo y supernumerarios en el otro del ramo de Estadística la ineludible necesidad de optar por una de dichas situaciones en el plazo de un mes; pudiendo, entretanto se produce la vacante obligada de Ayudante para el que opte por esta situación, desempeñar el cargo actual de facultativo hasta el momento de tener vacante en su clase y categoría de Ayudante, que según el turno reglamentario le corresponda, sin que para ello se requiera solicitud previa de la parte interesada y causando entonces baja definitiva en el Cuerpo facultativo, o en el de Ayudantes si alguno optase por su cargo de funcionario en servicio activo de aquel Cuerpo superior.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 23 de Julio de 1924 y el aclaratorio de 2 de Septiembre del mismo año sobre amortización de vacantes.

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se amortice la vacante ocurrida en la categoría de Oficiales de segunda clase de este Ministerio por la excedencia voluntaria de don Francisco López Goicoechea, ya que tiene la condición de transitoria y existe personal sobrante de plantilla en dicha categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia suscrita por D. Julio Romero García, excedente voluntario de la categoría de Auxiliares de primera clase, Oficiales cuartos a extinguir de este Ministerio, solicitando su reingreso a la escala activa,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se conceda al Sr. Romero García el reingreso a la escala activa solicitado, en la vacante producida por el ascenso a la clase superior inmediata del Auxiliar de primera don Jesús Lavrón y Colom, con destino en este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de Real orden del Ministerio de Fomento comunicado a este Departamento haber sido nombrado Taquimecanógrafo del Consejo Superior de Ferrocarriles el Oficial tercero de este Ministerio D. Domingo Fernández y Rodríguez,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y reglas 4.ª, 6.ª y 7.ª del artículo 1.º del Real decreto de 10 de Noviembre de 1925, en relación con la disposición 1.ª transitoria del Reglamento del Consejo Superior de Ferrocarriles de 5 de Octubre de dicho año, ha tenido a bien declarar excedente activo, a partir del 1.º del actual, al Sr. Fernández Rodríguez, por haber sido nombrado Taquimecanógrafo de la oficina de la Sección de Contabili-

dad y Caja del Consejo Superior de Ferrocarriles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.

AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA, CULTO Y ASUNTOS GENERALES

En el Juzgado de primera instancia de Medina del Campo se halla vacante, por excedencia de D. Francisco Pedro Ro-

dríguez Benayas, que la desempeñaba, la Secretaría judicial, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Ramón G. del Valle-

#### DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la ley Hipotecaria.

REGISTRO	AUDIENCIA	CLASE	TURNO DE PROVISION	FIANZA — Pesetas
Bilbao .....	Burgos .....	1.ª	Primero o de clase .....	5.000
Carlet .....	Valencia .....	2.ª	Idem .....	2.500
Monóvar .....	Valencia .....	1.ª	Segundo o de antigüedad .....	5.000
Linares .....	Granada .....	2.ª	Idem .....	2.500
Torrelaguna .....	Madrid .....	3.ª	Idem .....	1.750
Cangas de Tineo .....	Oviedo .....	4.ª	Antigüedad absoluta .....	1.250
Arnedo .....	Burgos .....	4.ª	Idem .....	1.125
Muros .....	Coruña .....	4.ª	Idem .....	1.000
La Cañiza .....	Coruña .....	4.ª	Idem .....	1.125

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—El Director general, Pío Ballesteros.

## MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Amós Díaz Casañas, Escribiente mecanógrafo del Cuerpo de Aduanas, con destino en el puerto franco de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Hacienda lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

En atención al mal estado de salud de D. Francisco Renshaw y González de Mesa, Oficial de primera clase, electo, de esa Dependencia provincial,

S. M. el Rey (q. D. g.), con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y Real orden de 12 de Diciem-

bre de 1924, ha tenido a bien prorrogarle por treinta días, que deberán empezar a contarse desde el día 26 de Febrero próximo pasado, el plazo que le fué concedido para posesionarse de dicho destino.

De Real orden comunicada por el señor Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Almería.

Visto el expediente promovido por D. José Quiroga Espín, Jefe de Administración de segunda clase, Tesorero-Contador de Hacienda en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. S., se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de

Marzo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Delegado de Hacienda en Palencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pedro Alonso Barado, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Pericial de Aduanas, segundo Jefe en el puerto franco de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de ampliación de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. I., se ha servido prorrogarla nuevamente por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo no devengará el interesado haberes. Pudiendo hacer uso de la presente licencia en Madrid y Cartagena, de conformidad con lo solicitado.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Marzo de 1926.—El Oficial mayor, Antonio Carrillo de Albornoz.

Señor Director general de Aduanas.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

Con esta fecha se ha acordado que la pensión concedida por el Ayuntamiento de Cambil (Jaén) a la huérfana de doña Sofía Ramírez Torres, hija del Secretario que fué del citado Ayuntamiento, D. Antonio Braulio Ramírez, de 1.250 pesetas, cuarto parte del haber del causante de 5.000 pesetas, se distribuya entre los Ayuntamientos que a continuación se numeran, con arreglo al tiempo servido y sueldos disfrutados:

*Pesetas.*

Al Ayuntamiento de Carchelejo le corresponden.....	4,493
Al ídem de Montillana ídem.....	1,683
Al ídem de Noalejo ídem.....	1,863
Al ídem de Calomera ídem....	1,883
Al ídem de Huelma ídem.....	13,828
Al ídem de Cambil ídem.....	80,409

Los citados Ayuntamientos entregarán al de Cambil, mensualmente, las cantidades que les han correspondido, y esta última Corporación abonará a la interesada 104,15 pesetas, importe total de su pensión mensual.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, Rafael Muñoz.

**DIRECCION GENERAL DE SANIDAD**

Esta Dirección general anuncia concurso para proveer en propiedad la siguiente plaza en el Hospital del Rey, en Chamartín de la Rosa: una de Practicante, dotada con 2.000 pesetas.

Los concursantes deberán ser mayores de veintidós años de edad y tener la aptitud física suficiente.

Todas las solicitudes para la plaza se presentarán en la Sección administrativa de este Centro directivo, acompañando a las mismas: la cédula personal, certificación de buena conducta y negativa de antecedentes penales, título profesional y cuantos documentos y certificados juzquen pertinentes, con el fin de acreditar sus méritos, conocimientos, aptitudes y condiciones de garantía personal para desempeñar la plaza.

El plazo de admisión de instancias será de diez días, contado desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID del presente anuncio.

Oportunamente nombrará esta Dirección general el Tribunal que ha de examinar las instancias y documentos presentados, y que calificará además los méritos y servicios, antecedentes y condiciones personales de los aspirantes, formulando, finalmente, propuesta unipersonal.

Dicho Tribunal tendrá facultad para someter a los concursantes a los ejercicios prácticos o teóricos que considere precisos o convenientes.

El concursante que se nombre para desempeñar la plaza que se cita podrá ser declarado cesante sin la formación previa de expediente y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que por negligencia, abandono, faltas graves o ineptitud en el

cumplimiento de sus deberes lo acuerde así esta Dirección general.

Madrid, 13 de Marzo de 1926.—El Director general, P. O., Román G. Durán.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA**

Se halla vacante en la Sección de Estudios universitarios de La Laguna la Cátedra de Derecho Internacional público y privado, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, en relación con el de 17 de Febrero de 1922 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios que habiendo ingresado por oposición o por concurso desempeñen o hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante. También podrán concursar los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y, por medio de edictos, en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Director general, González Oliveros.

*Oposiciones, en turno de Auxiliares a la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, convocadas por Real orden de 30 de Abril de 1925 (GACETA del 8 de Mayo del mismo año).*

A los efectos, y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del Reglamento vigente de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, Esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 6 de los corrientes (GACETA del 14).

2.º Que dentro del plazo legal de admisión, y por reunir y haber justificado las condiciones exigidas por el Reglamento, se considera admitido a la oposición el único opositor presentado, D. Leopoldo Juan García.

3.º Que el mencionado aspirante habrá de justificar previamente ante el Tribunal haber abonado los derechos a que hace referencia la Real

orden de este Ministerio de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los opositores, como para recusaciones, a que se refieren los expresados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 15 de Marzo de 1926.—El Director general, P. A., Infantas.

**DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES**

Nota biográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, que la Casa Herder y Compañía, de Triburgo de Brisgovia (Alemania) desea introducir en España después de haber cumplido las formalidades prevenidas en el Real decreto de 4 de Septiembre de 1869 y Real orden de 19 de Mayo de 1893.

Historia de la Paición de Nuestro Señor Jesucristo, declarada y aplicada a la vida cristiana en treinta y cuatro exposiciones, por el R. P. Jaime Groenings, de la Compañía de Jesús. Versión de la cuarta edición alemana, por el Padre Ramón Lloberola, de la misma Compañía, con carta commendatoria de la Eminencia el Cardenal Arzobispo de Toledo.

Triburgo de Brisgovia (Alemania), Herder y Compañía, librerías editores pontificios. Un tomo en octavo, encuadernado en tela, de XVI, 400 páginas.

Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Infantas.

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES**

Vista la instancia promovida por el Sobrestante de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Barcelona, D. Francisco Azopardo Campodón, en solicitud de licencia por enfermo:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña, expedido por el Subdelegado de Medicina adscrito a la Inspección provincial de Sanidad; el favorable informe del Ingeniero Jefe de Barcelona y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, concediendo al mencionado Sobrestante treinta días de licencia por enfermo con goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes y con residencia en Suiz.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1926.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, P. E., Fernando Basearan.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE CARRETERAS

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 510 al 517 de la carretera de Cuesta del Espino a Málaga, provincia de Málaga.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José Gallardo Pérez, vecino de Sevilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 144.930 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 187.248,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. José Gallardo Pérez, vecino de Sevilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de El Saucedo a Peñarubia por Campillos, provincia de Málaga.

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 56.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 73.562,05 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga y adjudicatario D. Jesús Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 325 al 531 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Alfonso Varela, vecino de Forcarey, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 124.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 145.888,41 pesetas; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. José Alfonso Varela, vecino de Forcarey (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 61 al 71 de la carretera de Caravaca a Aguilas, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Ramón García Morillos, vecino de Cartagena, provincia de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 107.449,77 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 132.262,24; teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario D. José Ramón García Morillos, vecino de Cartagena (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 13 al 18 de la carretera de Caravaca a la estación del ferrocarril de Calasparra, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Emilio Ruiz Galiano, vecino de Calasparra, provincia de Murcia, que se compromete

a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 47.952,30 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.423,02 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia, y adjudicatario D. Emilio Ruiz Galiano, vecino de Calasparra (Murcia).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 13 de la carretera de Jumilla a la estación de Agramón, provincia de Murcia,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Jesús Ortuno Padilla, vecino de Murcia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 124.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 148.885,05, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia y adjudicatario D. Jesús Ortuno Padilla, vecino de Murcia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 510 y 511 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Orense,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. José Alfonso Varela, vecino de Forcarey, provincia de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 33.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 37.030,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que

otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Orense y adjudicatario D. José Alfonso Varela, vecino de Forcarey (Pontevedra).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 6 al 8 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor, "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", vecino de Barcelona, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 36.990 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.267,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señor Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario "Fomento de Obras y Construcciones, S. A.", vecino de Barcelona.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Madrid a Castellón, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Patricio López Ortega, vecino de Tomelloso, provincia de Ciudad-Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 56.600 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 64.894,50 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial

de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Patricio López Ortega, vecino de Tomelloso (Ciudad-Real).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 49 al 56 y 61 al 63 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 72.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.847,10 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 16 y 17 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 33.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 44.560,75 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Ginés Navarro Martínez, vecino de Madrid.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 553 y 554 de la carretera de Rábada a Ferrol, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Jesús Gayoso Salgueiro, vecino de Villalba, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 18.999 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 21.545,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Jesús Gayoso Salgueiro, vecino de Villalba (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 1 al 14 de la carretera de Lugo a Ribadeo, Sección de Lugo a Meira, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Francisco Barros Gómez, vecino de Forcarey, provincia de Lugo, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 87.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 114.181,69 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de

Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Francisco Barros Gómez, vecino de Forcarey (Lugo).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación especial de los kilómetros 16 al 25 de la carretera de Ouviaño a Sarria, sección de Navia a Becerreá, provincia de Lugo,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, D. Manuel Fontao García, vecino de Pontevedra, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 162.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 218.571,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Lugo y adjudicatario D. Manuel Fontao García, vecino de Pontevedra.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 21 al 25 de la carretera de la estación de Cercedilla a Rascafría, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna, provincia de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 45.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 48.835,30 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. José María Gómez López, vecino de Torrelaguna (Madrid).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para reparación del firme de los kilómetros 45 al 51 de la carretera de Madrid a La Coruña, provincia de Madrid,

Esta Dirección general ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Patricio López Ortega, vecino de Tomelloso, provincia de Ciudad Real, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata por la cantidad de 45.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.296,36 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Madrid y adjudicatario D. Patricio López Ortega, vecino de Tomelloso (Ciudad Real).

#### SECCIÓN DE PUERTOS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la carretera de enlace del muelle de Estribela con el dique E. del puerto de Marín, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Dositeo Gándara Morijosa, que licitó en Pontevedra, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado por la cantidad de 87.582,49 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 125.117,84 pesetas, la baja de 37.535,35 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1926. El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Pontevedra.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de ensanche del morro del dique de las Arenas en el puerto de Bilbao, en esa provincia,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien

disponer se adjudique definitivamente al mejor postor, D. José María Aguirre Gonzalo, que licitó en Madrid, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo señalado, por la cantidad de 213.357,80 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 263.385,25 pesetas la baja de 50.027,45 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que traslado a V. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1926.—

El Director general, Gelabert. Señor Gobernador civil de Vizcaya.

#### SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Acordado por Real orden de 2 de Octubre último que se someta a información pública el proyecto de canal de Las Bárdenas, debiendo realizarse la información en las provincias de Zaragoza, Navarra y Huesca, y no disponiéndose más que de tres ejemplares del proyecto, con objeto de facilitar la información y tramitación de los correspondientes expedientes,

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Fijar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta resolución y de la nota extracto en la GACETA DE MADRID, para que los interesados en las obras puedan formular las reclamaciones y los ofrecimientos de auxilio que consideren pertinentes, que deberán presentarse en los Gobiernos civiles de Zaragoza, Huesca y Navarra.

2.º Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en este Ministerio, otro en el Gobierno civil de Zaragoza y otro en el Gobierno civil de Navarra, a cuyo efecto, el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro remitirá a cada uno de dichos Gobiernos un ejemplar del mencionado proyecto.

3.º Por el Ingeniero Jefe de la División hidráulica del Ebro se facilitará a los interesados en las obras que residan en Huesca y no puedan trasladarse a esta Corte, a Zaragoza o a Navarra, los datos del proyecto que soliciten, sin perjuicio de que aquéllos puedan interesar de este Centro directivo la ampliación del plazo para la admisión de reclamaciones y de ofrecimientos de auxilio y la remisión del proyecto al Gobierno civil de la provincia.

4.º Terminado el plazo de exposición al público del proyecto y de admisión de reclamaciones y ofrecimientos de auxilio, y en su caso el de ampliación, esta Dirección general remitirá al Gobierno civil de Huesca el ejemplar del proyecto que obra en poder de la misma, para que pueda proseguir en dicha provincia la tramitación del expediente de información pública, y el Gobernador, al remiti-

ste, devolverá el ejemplar del proyecto mencionado.

5.º La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de Noviembre de 1922, debiendo insertar además, por lo que respecta a las carreteras, caminos, ferrocarril y pantano a que afectan las obras que comprende el proyecto, las Jefaturas de Obras públicas o entidades a cuyo cargo se hallen las expreadas obras. El informe de la Comisión provincial, prescrito en dichas Instrucciones, será sustituido, en virtud de lo preceptuado en el Estatuto provincial, por el de la Abogacía del Estado.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

#### Nota-extracto para la información.

##### Obras que comprende el proyecto.

El proyecto comprende las obras necesarias para la construcción del canal que ha de regar una superficie de 132.240 hectáreas dominadas por el mismo y que ha conducir el agua sobrante a la cuenca del Gállego, y las accesorias correspondientes del antecanal, almenaras, casillas para guardas, etc.

**Descripción del trazado. — Trozo primero.**—Empieza la obra con un antecanal situado en la margen izquierda del río Aragón y unido a las tomas del pantano de Yesa, cuyas soledas están a las cotas 453,59 metros y 470.

A continuación de este antecanal empieza el trazado del canal en término de Yesa; tiene una sección capaz para 60 metros cúbicos con un ancho medio de 20 metros a la altura de banquetas; se desarrolla en un principio por la margen izquierda del río Aragón, al llegar al barranco de las Salinas de Javier, ya en término de Javier y a dos kilómetros del origen, toma la dirección N. S., atravesando en túnel la divisoria entre este barranco y el de la Tejería; pasa a 70 metros por encima de la Tejería, y, tras un desarrollo de un kilómetro a cielo abierto, entra en túnel de unos 3.300 metros, para salir a la gran depresión del río Oncellas; a 500 metros de la boca de salida de este túnel pasa el trazado a 250 metros por encima del corral de Falcón, y 1.800 metros más adelante del último punto citado, entra en término de Sós.

En el kilómetro 11 cambia la dirección general del trazado, dirigiéndose de E. a O., cruza el barranco Salado y, después de un recorrido de dos kilómetros, abandona la provincia de Zaragoza, entrando otra vez en Navarra por el término de Sangüesa, en la ladera izquierda del citado barranco Salado, afluente del río Oncellas que se cruza con un acueducto de 637 metros. A 800 metros del cruce de este río, que separa en esta parte los términos de Sangüesa y Sós, se encuentra el trazado con un canal situado a 150 metros del río; 950 metros después, se cruza la carretera de Sós a Sangüesa, 1.760 metros más allá, el trazado pasa a 390 metros por debajo del corral de Pejón; un kilómetro más adelante, sale de la provincia de Zaragoza para entrar en Navarra por el término de Cáseda; 2.400 metros después atraviesa la carretera de Sangüesa a Peña, termi-

nando este trozo a 20 kilómetros del origen del canal.

**Trozo segundo.**—Siguiendo el trazado la misma dirección general, a un kilómetro de origen, pasa a 50 metros por debajo del corral de Santa Eulalia, atraviesa los barrancos de Santa Eulalia, Val Común, La Escrupulosa, y a 2.900 metros del corral citado anteriormente se acerca el trazado a 30 metros por encima de la casa de Belluga; atraviesa los barrancos de Fustañó, San Blas y San Zoilo pasando en túnel las divisorias intermedias. Inmediatamente después de cruzar el último de los barrancos citados, atraviesa la carretera de Aibar a Carcastillo, a un kilómetro de la casa anterior; salva con un túnel de 560 metros la divisoria de los barrancos San Zoilo y Bastillo, cruzando este último a 700 metros aguas arriba de Cáseda y a 670 metros del cruce de la carretera, desarrollándose por su ladera izquierda en una longitud de 250 metros, y salva en túnel la divisoria con el barranco del Calvario, cuya margen izquierda sigue en una longitud de 340 metros a cielo abierto, hasta situarse a 380 metros por encima de la Ermita.

A partir de este punto viene un tramo de 4.670 metros, constituido por seis túneles cortos, y uno, el último, de 1.645 metros, cuya boca de salida está en el barranco de Engülea; estos túneles salvan las divisorias entre diversos barrancos, barrancadas y hondonadas, que se cruzan con diversas obras de fábrica, siendo las más importantes: el de Lituentes y Cueva alemán. A un kilómetro del barranco Enjülea cruza el barranco Ivón desarrollándose por su ladera izquierda, parte en túnel y parte en canal cubierto, hasta el barranco de Fornos, en una longitud de 1.600 metros. La divisoria de este barranco con el de Palomar la salva en túnel de 1.021 metros, y el barranco con un sifón de 262,30 metros; contornea su ladera izquierda en un kilómetro de longitud, cruza el barranco de Cabazón y, abandonando definitivamente el río Aragón, toma la dirección general N. NO. S. SE., salvando con un túnel de 1.300 metros la divisoria con el barranco de Valserrano, cuya salida está a 575 metros por encima del corral de Navalrico; 670 metros a partir de la boca de salida de este túnel pasa el trazado a 40 metros por debajo del corral de Blasco; 600 metros más adelante cruza la carretera de Aibar a Carcastillo; a 95 metros por encima del corral del Maestro atraviesa el barranco de Valdarras, a 180 metros aguas arriba de su cruce con la carretera, y termina el trozo a la salida del túnel, que salva el collado de los Almadieros, con una longitud total del trozo de metros 20.018,19, con la misma sección anotada en el trozo anterior, y se desarrolla en su totalidad en término de Cáseda.

**Trozo tercero.**—A 763 metros del origen, el trazado cruza a 20 metros por encima de un corral situado a 520 metros antes del corral Monacillo, al que corta por su ángulo N.; sigue a cielo descubierto, y a 3.190 metros del último pasa por el corral del Aguao; 1.717 metros más allá cruza el barran-

co de la Garganta, límite de las provincias de Navarra y Zaragoza. Se desarrolla ya el trazado en término de Sós, cruzando el camino a Sofuentes a 310 metros del límite de provincias y por debajo de dicho pueblo; a 862 metros más adelante cruza otro camino, pasa a 20 metros de un corral situado en la ladera derecha de la Val de la Gobernadora; dos kilómetros más allá cruza la Val de la Reguiarena, y 973 metros más adelante, desarrollándose por una ladera rocosa, termina el término de Sós entrando en el de Castiliscar a 640 metros por encima de la ermita de San Román.

Continúa el trazado por un terreno entrellano, que es el dominante en este trozo, cruzando el barranco de Castiliscar a 960 metros de la citada Ermita y 1.040 de la división de términos; después de atravesar el barranco del Raboso llega a la carretera de Gallur a Sós; a 2.077 metros del punto anteriormente acotado.

Dejando a la derecha la carretera, pasa a 10 metros de una balsa, a 630 del punto anterior, y después de cruzar el barranco de Fornos y otros de menor importancia, termina el término de Castiliscar; 2.573 metros más allá, entrando en el de Uncastillo, que lo cruza por un extremo en una longitud de 598 metros, de los cuales 355 son en un túnel, que es el de mayor importancia del trozo que se describe. A 460 metros aguas arriba de su boca de entrada, la sección del canal se reduce para un caudal de 56 metros cúbicos, quedando próximamente el mismo ancho medio a la altura de las baquetas.

Pasa el trazado al término de Sádaba, a 70 metros por encima de la carretera ya citada, y termina este trozo 200 metros más adelante, con una longitud total de 20 kilómetros.

**Trozo cuarto.**—Cruzando por segunda vez la carretera de Gallur a Sádaba, a 74 metros del origen del trozo y 160 metros antes de la casilla de peones camineros, el trazado abandona la vertiente del río Aragón para entrar en la de los Arbas, salvando la divisoria con un túnel de 372 metros; más adelante, a 3.320 metros de la carretera, pasa por el collado de la Tejería y se acerca a la salida atravesando las eras y algunos pajares de su extremo O.; 1.303 metros después pasa por la finca de Don Sancho de Castro, a 16 metros por debajo de la balsa existente en ella; se acerca a la carretera desarrollándose paralelamente a ésta a 30 metros por debajo de la misma, y atravesando los regadíos del pueblo hasta las proximidades del paso a nivel de la carretera con el ferrocarril secundario de Sádaba a Gallur, a 70 metros de la casilla y 1.180, en dirección del trazado, del punto últimamente acotado.

El trazado sigue próximamente paralelo al ferrocarril en una longitud de 1.900 metros por el pie de la ladera, por la que aquél se desarrolla, hasta las proximidades de los Corrales, en que francamente se separa del ferrocarril para seguir por dicha ladera y pasar 1.730 metros después a 80 metros por encima de la cabaña de los Pastores; 258 metros después y habiendo pasado el

barranco de la fuente del Romo, cruza el camino del caserío de Cambrón a 450 metros de éste; 660 metros más allá pasa a 30 metros por encima de una cabaña y 225 metros después sale del término de Sádaba, entra en el de Biota a la vez que en el Saso de este nombre, cambiando bruscamente la dirección para dirigirse en líneas generales de E. a O. en los diez kilómetros siguientes.

Sigue el desarrollo del trazado por dicho Saso; a 980 metros del origen del término pasa a 60 metros por encima del corral de Faustino; 3.370 metros después cruza el ferrocarril de Sádaba a Gallur en el kilómetro 48,175, y 100 metros más adelante la carretera de Gallur a Sos, por tercera vez, en el kilómetro 46,760; continúa dicho desarrollo por el Saso de Biota, terminando el trozo 5.120 más allá a una distancia de 356 metros antes del cruce del Arba de Luesia, con una longitud total de 20.118,15 metros.

Las capacidades del canal disminuyen a 56-51 y 46 metros cúbicos, la última de ellas a la entrada del pueblo de Sádaba, con un ancho medio de 19 metros a la altura de banquetas para la sección correspondiente.

*Trozo quinto.*—A 340 metros del origen cruza el río Arba de Luesia con un importante acueducto, 690 metros más adelante atraviesa el canal alimentador del pantano de Ejea a 115 metros aguas arriba del mismo; 55 metros después pasa por debajo de la línea de conducción de energía eléctrica con destino a Biota, a 195 metros por debajo del Corral del Olivar; rodea la Val del Estancón, donde a través de los cambios constantes de dirección, obligados por los accidentes del terreno, cambia la general del trazado para dirigirse de NO. a SE., y a 2.655 metros del punto últimamente citado, pasa a 255 metros por debajo del corral de los Aliagares; 3.095 metros más adelante, después de cruzar Valfonda con un acueducto, pasa a 165 metros por debajo del corral de San Jorge; 550 metros más adelante vuelve casi en ángulo recto para cruzar el Arba de Farasdués a 1.070 metros por debajo de la iglesia de dicho pueblo, entrando en el término del mismo 187 metros después; a 77 metros más adelante de este último punto penetra en túnel atravesando los dos macizos que separan el Arba citado del barranco de la Mesa de Ribas, sin más que un pequeño trozo a cielo abierto en la vallonada que separa dichos macizos.

A 440 metros de la boca de salida del segundo túnel, cruza con un acueducto la rama N del barranco de la Mesa de Ribas, continuando a cielo abierto en dirección próximamente paralela a la rama occidental del mismo, hasta que le cruza a 840 metros del anterior, con otro pequeño acueducto; 216 metros más adelante, penetra en un túnel de 1.207 metros, dentro del cual, y a

320 metros de su boca de salida está la separación de los términos de Farasdués y Ejea; este túnel es el más importante de los comprendidos dentro del grupo denominado de las Mareueras, que ya no se abandona hasta entrar en el término de Orés.

Dicho túnel termina en el barranco de Valdescopar, y a partir de aquí viene una sucesión de túneles separados por trozos a cielo abierto, que cruzan las vallonadas que separan los macizos del grupo citado, y que, además de la ya dicha son: las de Tamarite, Valverde y Val del Royo; en Valverde pasa la traza a 80 metros por encima del corral situado en el camino de Farasdués.

Nuevamente entra el trazado en término de Farasdués dentro del macizo que separa a Val del Royo con el río Orés, a 200 metros de la boca de entrada del túnel correspondiente, recorre dicho término en una longitud de 4.276 metros, de ellos solamente 398 a cielo abierto, o sea desde la salida del túnel citado hasta el cruce del río Orés, límite de términos con el de su titular.

En la vertiente derecha del río, el trazado pasa a 45 metros por debajo de un corral, y en la izquierda, ya en término de Orés, el canal se desarrolla por la ladera, pasando entre dos corrales; el primero, situado a 567 metros del río, queda a 15 metros por encima de la traza, y 268 metros más adelante queda el otro 15 metros por debajo; 893 metros más adelante, y después de un pequeño túnel, cruza el barranco de Lentiscosa; 403 metros más allá, y dentro del último túnel de este trozo, anterior a la Val de la Garganta, a 340 metros de su boca de entrada, pasa el trazado del término de Orés al de Luna; sale de este túnel a la Val últimamente citada a 845 metros del límite de términos, y después de cruzada termina el trozo a 585 metros de la salida del túnel, con un recorrido total de 19.651,51 metros.

Las capacidades del canal disminuyen a 41 y 40 metros cúbicos a partir de 300 metros antes del Arba de Farasdués, con un ancho medio de 18 metros a la altura de banquetas.

*Trozo sexto.*—A 523 metros del origen cruza el barranco de las Oliveras, con un acueducto de 240 metros; 307 metros después pasa a tres metros por encima del corral de Bruno, sigue desarrollándose por una ladera en término de Luna y 8.165 metros más allá pasa a cien metros por debajo del pantano de Mateo; 2.847 metros después cruza con un acueducto de 176 metros el río Arba de Biel, a 1.055 metros por encima de la iglesia de Erla; un kilómetro más allá cambia la dirección del trazado normalmente a la misma, tomando la SO.-NE., y al llegar a las Barluengas se dirige de O. a E.; pasa los citados barrancos en su último kilómetro, terminando el trozo a 415 metros del último, con una longitud total de 20.260,30 metros.

La capacidad del canal disminuye a 37 metros cúbicos desde la Barluen-

ga, sin variar sensiblemente el ancho medio.

*Trozo séptimo.*—La dirección del trazado varía paulatinamente hasta terminar en la S.-N. paralelamente al río Gállego en sus 10 últimos kilómetros.

A 1.815 metros de su origen salva la divisoria del Arba con el Gállego por un pequeño túnel; 6.415 metros más adelante, y después de cruzar los barrancos de Escallos, Morisola y Valnerom, pasa el trazado a 510 metros por encima de la iglesia de Piedratrajada; 2.980 metros más allá, y a la salida de un túnel, pasa a 1.150 metros del corral de la Esponglera; 3.000 metros después el trazado se acerca a 380 metros por encima de la iglesia de Puendeluna; habiendo cruzado con un acueducto el barranco de Esporrer, entra ya el trazado en la ladera derecha del río Gállego, por la cual se desarrolla, y cruzando el barranco de Vallartosa, termina su recorrido a unos 400 metros por encima de la presa del embalse de los Riegos de Alto Aragón, en el río Gállego, en término municipal de Ardisa, con una longitud total de 19.160,94 metros.

Al principio del trozo la capacidad disminuye a 30 metros cúbicos, siendo de 16 metros el ancho de la sección correspondiente a la altura de banquetas.

La superficie regable por el canal es de 132.240 Ha.: de ellas, corresponden 1.774 Ha. a la provincia de Navarra, 3.000 Ha. a la de Huesca, y el resto, de 112.000 Ha., a la de Zaragoza. Para dar una mayor idea de la zona regable, en el *Anejo número 2* figura una relación de los pueblos comprendidos dentro de la misma.

Aunque ya en los párrafos anteriores se hace mención de los pasos de unos términos municipales a otros, para mayor claridad se consigna en el *Anejo número 1* una relación correlativa de los términos municipales afectados por los trabajos.

El presupuesto total de dicha obra es de 101.311.240,81 pesetas, resultando un coste medio por kilómetro de 727.984 pesetas.

#### ANEJO NUM. 1.

#### RELACIÓN DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES A QUE AFECTAN LAS OBRAS

Provincias.	Términos municipales.
Navarra....	Yesa.
	Javier.
	Sangüesa.
	Cáseda.
Zaragoza....	Galipienzo.
	Sos.
	Oastilliscar.
	Uncastillo.
	Sádaba.
	Biota.
	Farasdués.
	Ejea de los Caballeros.
Orés.	
Puendeluna.	
Piedratrajada.	

## ANEJO NUM. 2

RELACION DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES  
A QUE AFECTA LA ZONA REGABLE

Provincias.	Términos municipales.	
Navarra ....	Yessa.	
	Javier.	
	Sangüea a.	
	Cáseda.	
	Carcastillo.	
	Mélida.	
	Caparroso.	
	Zaragoza ....	So .
		Castilliscar.
		Uncastillo.
Sádaba.		
Biota.		
Farasdués.		
Egea de los Caballeros.		
O és.		
Erla.		
Luna.		
Huesca,.....	Piedratjada.	
	Puendeluna.	
	Zuera.	
	Villanueva.	
	Gallur.	
	Tauste.	
	Remolinos.	
	Las Pedrosas.	
	Sierra de Luna.	
	Ardisa.	
Gurrea del Gállego (La Paul)		

Madrid, 5 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.

## DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES

## PERSONAL

Esta Dirección general ha tenido a bien nombrar (a propuesta del Ministerio de la Guerra) Guarda de la Estación de Arboricultura y Fruticultura de Calatayud (Zaragoza) a D. Eugenio Solanas Lafuente, con el haber anual de 1.250 pesetas, consignado en el capítulo 3.º, artículo 1.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1926.—El Director general, Emilio Vellando.

## SECCION DE MINAS E INDUSTRIAS METALURGICAS

Vista la instancia formulada por D. Jerónimo Sánchez Arboledas, Ceadador de Minas afecto al Distrito minero de Almería, solicitando se le conceda un mes de licencia por enfermedad, según justifica con el certificado facultativo que acompaña:

Vistos los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año; el informe favorable de su Jefe y la Real orden aclaratoria y complementaria de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Jerónimo Sánchez

Arboledas un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, debiendo publicarse esta concesión en la GACETA DE MADRID.

Lo que de orden del señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, J. R. Valiente. Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vacante en el Cuerpo de Minas una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, por jubilación en 3 del corriente mes del de dicha clase D. Antonio Melián Castellanos:

Resultando ser ésta la cuarta vacante definitiva ocurrida en dicha categoría y existir en la misma tres Ingenieros en condición de excedentes activos:

Considerando que es de aplicación en este caso lo dispuesto en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Mayo del pasado año:

Vista la disposición citada y concordantes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se declare amortizada la referida vacante, pasando a Ingeniero Jefe de primera clase con carácter definitivo D. Federico Enrique Bayo Timerbans, excedente activo en dicha categoría, y quedando reducidos a dos los Ingenieros que en la misma se encontraban en situación de excedentes activos.

Lo que de Real orden comunicada participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, J. R. Valiente.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS

## Convocatoria para exámenes de ingreso en el curso 1925-26.

En cumplimiento del artículo 8.º del Reglamento de esta Escuela, aprobado por Real decreto de 16 de Diciembre de 1921 y publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del mismo, queda abierto el plazo de admisión de solicitudes para los exámenes de ingreso de esta Escuela desde 1.º a 30 de Abril inclusivos.

Los exámenes de los grupos primero, segundo y tercero se verificarán con arreglo a los programas aprobados por Real orden de 18 de Noviembre de 1918, publicados en la GACETA DE MADRID de 1.º de Diciembre de 1918, y los exámenes de idiomas consistirán en la traducción escrita de un trozo tomado de una obra de carácter científico, con autorización de usar Diccionario inglés o alemán, exigiéndose que la versión castellana quede definitivamente redactada con adecuada corrección.

Los ejercicios de Dibujo lineal consistirán en copiar de otro dibujo la parte que señale el Tribunal.

Los derechos académicos y de inscripción serán los que se expresan en el siguiente cuadro:

ASIGNATURAS	DERECHOS	
	académicos.	de inscripción
	Pesetas	Pesetas
<i>Primer grupo.</i>		
Aritmética .....	15	7,50
Algebra elemental.....	15	7,50
<i>Segundo grupo.</i>		
Geometría plana y del espacio.....	15	7,50
Trigonometría rectilínea .....	15	7,50
<i>Tercer grupo.</i>		
Geometría analítica..	15	7,50
Análisis matemático...	15	7,50
<i>Cuarto grupo.</i>		
Idioma francés.....	5	2,50
Idioma inglés o alemán. ....	5	2,50
<i>Quinto grupo.</i>		
Dibujo lineal.....	5	2,50

La aptitud física de los interesados que se presenten por primera vez se justificará, según dispone el artículo 7.º del Reglamento, mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado y en el local de la Escuela por el Médico designado al efecto, el día o días que se fijen y que necesariamente precederá al acto del primer examen.

Los aspirantes dirigirán al Director de la Escuela, en el papel que marca la ley, dos instancias, una solicitando el reconocimiento y otra que exprese los grupos o secciones de que desean ser examinados.

En ambas harán constar las señas de su domicilio, y al entregar aquéllas exhibirán la cédula personal corriente.

Estas instancias se recibirán en la Secretaría de la Escuela, calle de Ríos Rosas, núm. 5, los días no feriados, dentro de los plazos indicados y horas de nueve a doce de la mañana, juntamente con los derechos correspondientes.

La Secretaría entregará a cada interesado el correspondiente recibo, cuya presentación es indispensable para ser admitido a examen.

Madrid, 4 de Marzo de 1926.—El Director, Eduardo Gullón.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.